

**SENTENCIA POR UN FRAUDE A LA HACIENDA MUNICIPAL**

# Prisión por sobornos para dos funcionarios municipales de BCN

► Los imputados alteraban la cuota del impuesto de plusvalía a cambio de dinero

► La Audiencia de Barcelona también condena a 2 gestores y un abogado



ARCHIVO / DANNY CAMINAL

►► Algunos de los acusados durante el juicio celebrado en la Audiencia de BCN en abril.

J. G. ALBALAT  
BARCELONA

La Audiencia de Barcelona ha condenado a penas de cárcel a dos funcionarios municipales, dos gestores y un abogado por un fraude en el impuesto de plusvalías de 800.000 euros y que fue descubierto en enero del 2004.

Las condenas oscilan entre los ocho años y seis meses a los tres años y seis meses de prisión, además de multas e inhabilitación profesional. El que fuera empleado del Instituto Municipal de Hacienda, Andrés Rubio Hernández, ha recibido el castigo más severo por los delitos de cohecho y falsedad documental. Este funcionario confesó en el juicio que pertenecía a la red corrupta.

La sentencia sostiene que Rubio, aprovechando su trabajo en el Instituto Municipal de Hacienda, organismo municipal que gestiona el cobro de impuestos, se dedicó, incitado por el resto de acusados, a reducir de forma fraudulenta de dinero las cuotas que los contribuyentes debían satisfacer a las arcas públicas en virtud del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Este tributo, más conocido como plusvalía, se debe pagar en las operaciones de com-

praventa o transmisión de fincas. La resolución destaca que el también funcionario José Luis Ayani Urbieto, condenado a cinco años de prisión, participó en una operación.

**FECHA ALTERADA** // Los magistrados estiman que los acusados Esteban Cervantes –condenado a seis años y tres meses de prisión– Florencio Teuruel –tres años y seis meses– y Carlos Afán de Rivera –seis años y tres meses– ofrecían dinero a Rubio «para que beneficiara indebidamente a sus clientes». El funcionario entraba en el programa informático que ges-

tiona las plusvalías y con la finalidad de reducir «fraudulentamente» la cuota a satisfacer por los contribuyentes realizaba una «liquidación mendaz». Lo que quiere decir que alteraba la fecha de adquisición de los inmuebles (parámetro crucial para el cálculo de la cuota tributaria) y la situaba más próxima en el tiempo a la compraventa de la finca. De esta manera, disminuía de «forma significativa» el importe a pagar.

Rubio actuaba por las tardes, fuera de su horario laboral y desde su ordenador, pero usando las claves de acceso al ordenador de otros fun-

cionarios. Una vez alterada la fecha de adquisición de los inmuebles, se hacía llegar a los contribuyentes –algunos pertenecientes a acaudaladas familias– y a través del resto de acusados un documento que contenía la liquidación amañada. El funcionario percibía 1.800 euros por expediente alterado y operó sobre 20 asuntos relacionados con la transmisión de 75 fincas. El tribunal argumenta la condena en base a la confesión de este empleado municipal y la confirmación de sus palabras a a través de documentos y declaraciones de testigos. ■